

<b>Folio Plataforma:</b>	160341721000008
<b>Folio Interno:</b>	32/UT/IP/OOAPAS-R/2021
<b>Asunto:</b>	Respuesta a solicitud de información

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Morelia, Michoacán, a 13 de octubre del 2021

**C. EDGAR DÁVALOS VALENCIA  
P R E S E N T E:**

Como respuesta a su solicitud presentada por correo electrónico el pasado 08 de octubre del 2021 y encontrándonos dentro del término para resolver al peticionario establecido en el artículo 75 en correspondencia con el artículo 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, este Organismo Operador hace de su conocimiento que:

**PRIMERO.-** En atención a su solicitud de información presentada a este Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Michoacán) registrada con el número de folio 160341721000008, donde solicita:

***“...Derivado de la respuesta a la petición de información folio: 484121 en la que me proporcionaron el documento: “Autorización Definitiva SDUMA a Fracc. Del Bosque (20-12-04)””***

***Solicito de favor se me proporcione:***

***El Reglamento del Condominio que aplicará a las viviendas y al cual estarán sujetos los propietarios.***

***Dicho reglamento se especifica en el punto número 24 del citado documento que me otorgaron.***

***Gracias... (Sic)***

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

En cuanto a su solicitud, relacionada con que se le proporcione el Reglamento del Condominio que aplicará a las viviendas y al cual estarán sujetos los propietarios del Fraccionamiento Del Bosque (...) esta Unidad hace de su conocimiento que la información no es competencia de este Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia. Ello, en virtud que se trata de asuntos de los cuales tiene conocimiento la Secretaría de Urbanismo y Obra Pública del municipio de Morelia,

por lo tanto, se le sugiere comunicarse con dicha institución, a través de su correo oficial (transparenciamorelia@morelia.gob.mx), llamar a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Morelia, al teléfono (443) 3123641. O bien ingresando a la Plataforma Nacional de Transparencia:  
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Saludos cordiales.

**SEGUNDO.-** Cuando el usuario presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, donde no se proporcione medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Se hace de su conocimiento que el uso que se haga de la información proporcionada por este Organismo Operador, es responsabilidad de la persona que la obtuvo.

En cumplimiento con el artículo 126 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, firma el Titular de la Unidad de Transparencia.

Atentamente,



**LCC. Miguel Ángel Castro Castro**  
**Coordinador de Archivo y Transparencia**  
**OOAPAS de Morelia**